

REF.: SUPLEMENTA RECURSOS A CECI, Y AUTORIZA
CELEBRACIÓN DE CONVENIO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 6 0 -

COYHAIQUE, 13 MAR. 2014

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 y modificaciones posteriores, Resolución N° 015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 015/123 de fecha 31.01.14, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén a Encargada de Operaciones DIRNAC de JUNJI; Ordinario N° 015/411 de fecha 30.01.14 de Encarga de Operaciones DIRNAC a Directora Regional (S) JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Social, se ha propuesto implementar una nueva modalidad alternativa de atención, denominada "Centro Educativo cultural de la Infancia, CECI".

2.- Que, dicho modelo alternativo de atención, será de carácter presencial, no concursable, buscando contribuir a la igualdad de oportunidades frente a la educación inicial de niños y niñas que hasta ahora no han tenido acceso, por parte de los programas convencionales, u otro de carácter alternativo.

3.- Que a través de Ordinario N° 15/123 de fecha 31 de Enero del 2014, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén, dirigido a la Encargada de operaciones DIRNAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se informó respecto de las gestiones correspondientes a fin de dar inicio a las actividades educativas con los párvulos del CECI "Sonrisa del viento", de la comuna de Coyhaique, programa que funcionará igual que en el periodo anterior en la sede comunitaria N° 24 Clotario Blest Rifo, solicitando a su vez recursos para satisfacer gastos mensuales, los que se contemplan a partir del mes de Marzo al mes de Diciembre del presente año, por la cifra total de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos); correspondientes al pago de gastos básicos de electricidad por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), calefacción a leña por la suma de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), y para mantención- reparación la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos).

4.- A través de Ordinario N° 015/411 de fecha 30.01.14, de la Encargada de la Unidad de Operaciones DIRNAC de JUNJI, se proceden a autorizar montos por transferencias al centro de continuidad Programa CECI "Sonrisa

del viento", correspondientes a consumos básicos (luz, agua), leña y mantención y/o reparación, por la suma total de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos). Cabe indicar que dichos gastos se deben ejecutar de Marzo a Diciembre del presente año.

5.- La necesidad de la comunidad de continuar un programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de la Infancia, CECI" cuyo objetivo sea brindar apoyo a la formación, crianza, cuidado y educación de niños de 2 a 5 años 11 meses, de sectores rurales concentrados y/o urbanos que no acceden a la educación formal, dando acceso preferente a las familias ingresadas al sistema Intersectorial de Protección Social, con el propósito que desarrollen aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, Centro de Padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento", Rut N° 65.055.461-2, representada legalmente por doña **Nicole Angélica Silva Cifuentes**, Rut N° 17.856.155-3 y doña **Pamela Fabiola Soto Miranda**, Rut N° 18.103.538-2, ejecutores del Programa CECI, en virtud de solicitud de suplemento señalado en el Ordinario N°015/123 de fecha 31.01.14 de la Directora Regional (S) JUNJI Región de Aysén, por el monto de \$ 1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos) conforme los términos que se expresan a continuación:

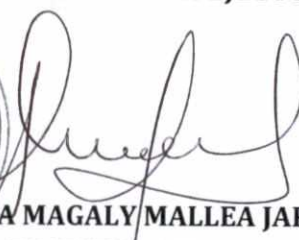
NOMBRE CECI "SONRISA DEL VIENTO" SEDE COMUNITARIA N°24 CLOTARIO BLEST RIFO	MONTO TOTAL PERIODO DE INICIO MARZO A DICIEMBRE
GASTOS BASICOS (LUZ-AGUA) \$50.000 MENSUALES	\$500.000.-
GASTOS BASICOS (LEÑA) \$55.000 MENSUALES	\$550.000.-
MANTENCION Y REPARACION	\$300.000.-
MONTO TOTAL	\$1.350.000

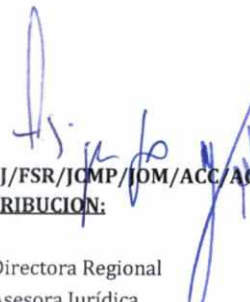
2.- **TRANSFERASE**, el monto señalado precedentemente, **una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio CECI** suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, Centro de Padres Jardín Infantil "Sonrisa del Viento" de la comuna de Coyhaique, y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la dictación de la Resolución que apruebe el convenio CECI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE** con las representantes legales y ejecutoras del programa CECI, Organización Comunitaria, Centro de Padres jardín Infantil "Sonrisa del Viento", de la comuna de Coyhaique, el contrato de aportes reembolsables para la ejecución del proyecto CECI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI
REGION DE AISEN


SMMJ/FSR/JOMP/DM/ACC/ACH/dlm
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Técnico
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Coordinadora Regional CECI
- ◆ Archivo ✓